

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1382/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel Marcelo LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, Capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar Conocimiento de los Materiales Metálicos el 24 de abril de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad II, rendida el 28 de diciembre de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1382/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

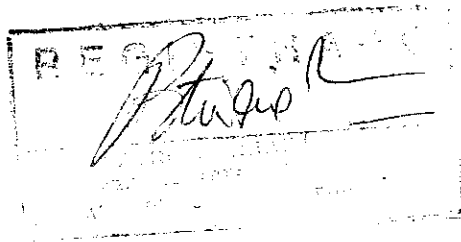
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1382/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos y Estabilidad II, al

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

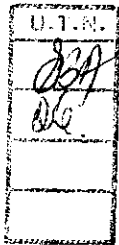
-2-

///.-

alumno Daniel Marcelo LOPEZ, legajo nro. 07-55623-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 893/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

DR. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO